

**DECRETO Nº 116/2018.  
DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ORGANIZACIÓN DEL EVENTO  
DEL PAPA LUNA 2018**

**Expediente contratación nº 7/2018**

Vista la propuesta del Concejal de Turismo de fecha 16 de febrero de 2018 de inicio del expediente de contratación de Organización del evento del Papa Luna 2018 resuelvo:

**Primero.-** Iniciar el oportuno expediente de contratación del servicio de ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEL PAPA LUNA 2018, por tramitación ordinaria.

**Segundo.-** Seguir como procedimiento de adjudicación el abierto y establecer criterios de adjudicación relacionados con el objeto del contrato, para seleccionar la oferta económicamente más ventajosa.

**Tercero.-** Incorporar al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que hayan de regir el contrato, el certificado de existencia de crédito, el informe de Secretaría y la fiscalización de la Intervención.

**Cuarto.-** Encargar la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas a la AEDL, así como el informe de acompañamiento al mismo.

El Pliego de Prescripciones Técnicas debe contener, al menos:

- las características técnicas que hayan de reunir los bienes o prestaciones del contrato
- el precio de cada una de las unidades en que se descompone el presupuesto y número estimado de las unidades a suministrar

El informe de acompañamiento debe contener:

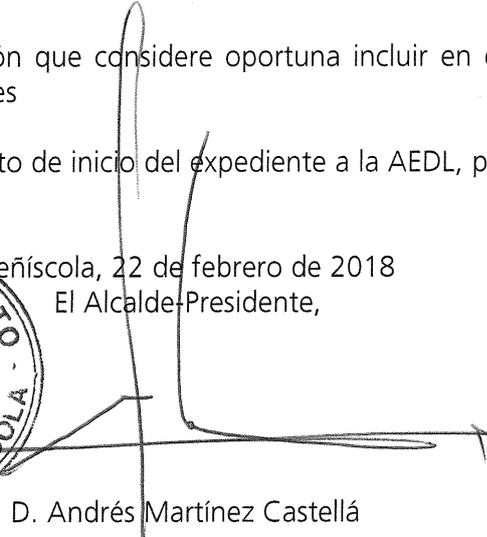
- Justificación del precio del contrato
- Propuesta de criterios de adjudicación, su ponderación y forma de valoración
- Los criterios para considerar una proposición como temeraria o desproporcionada
- Si se deben exigir criterios específicos para acreditar la solvencia técnico-profesional a los licitadores
- En caso de renuncia a la celebración de un contrato o desestimiento del procedimiento antes de la adjudicación por el órgano de contratación, importe máximo con el que se compensará por los gastos en que hubiesen incurrido a los licitadores, debidamente justificados.
- Si se debe exigir documentación específica a aportar, previamente a la firma del contrato
- Si se deben exigir obligaciones específicas del adjudicatario
- Parte o porcentaje de las prestaciones susceptibles de ser contratadas, en su caso
- Supuestos previsibles de modificación del contrato
- Supuestos específicos de incumplimientos del contrato y sus correspondientes penalidades, en su caso
- Causas específicas de resolución del contrato, en su caso
- Plazo de garantía del contrato o justificación de su no establecimiento

- Cualquier otra información que considere oportuna incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**Quinto.-** Comunicar el Decreto de inicio del expediente a la AEDL, para la preparación de la documentación técnica.



Peñíscola, 22 de febrero de 2018  
El Alcalde-Presidente,

  
D. Andrés Martínez Castellá